

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.51
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIK) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Dependencia: INDERBU, con el No. BPIK 2024680010167.

El valor total del proyecto es de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$16.578.134.040,30), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$7.791.455.917,00).
Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4301	133	2.3.2.01.01.003.03.02.2024680010167 1.4301003.62104.201	COMERCIO AL POR MENOS DE COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA INTEGRADOS EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS 201	RECURSOS PROPIOS	\$72.315.659,00
4302	133	2.3.2.01.02.003.05.02.2024680010167 1.4301002.47214.201	CÁMARAS DE VIDEO 201	RECURSOS PROPIOS	\$280.000.000,00
4301	133	2.3.2.01.01.003.06.02.2024680010167 1.4301003.4826609.201	INSTRUMENTOS N C P DE MEDICIÓN Y CONTROL 201	RECURSOS PROPIOS	\$25.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.3532212.201	PREPARACIONES PARA LIMPIEZA Y DESENGRASE 201	RECURSOS PROPIOS	\$80.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.3549948.201	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA 201	RECURSOS PROPIOS	\$75.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.65119.201	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA N C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$27.200.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.69112.201	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA 201	RECURSOS PROPIOS	\$199.999.999,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.69112.225	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA 225	OTROS RECURSOS	\$186.320.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.63441.201	SERVICIOS DE ANÁLISIS Y PRUEBAS DE COMPOSICIÓN Y PUREZA 201	RECURSOS PROPIOS	\$48.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.83990.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. 201	RECURSOS PROPIOS	\$1.260.380.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.83990.225	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N C P 225	OTROS RECURSOS	\$28.200.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.85250.201	SERVICIOS DE PROTECCIÓN GUARDAS DE SEGURIDAD 201	RECURSOS PROPIOS	\$1.770.189.174,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.51
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

4301	133	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1003.85330.201	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL 201	RECURSOS PROPIOS	\$449.200.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1003.93121.225	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 225	OTROS RECURSOS	\$28.800.000,00
4301	132	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.3532212.211	PREPARACIONES PARA LIMPIEZA Y DESENGRASE 211	RECURSOS SGP	\$60.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.3542049.211	PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA 211	RECURSOS SGP	\$100.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.3544203.201	RUBRO INDETERMINADO	RUBRO INDETERMINADO	\$21.690.999,00
4301	132	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.61174.RFR	RUBRO INDETERMINADO	RUBRO INDETERMINADO	\$50.000.000,00
4301	134	2.3.2.02.01.004.2024680010167.1.430 1004.4299991.201	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 201	RECURSOS PROPIOS	\$305.595.167,00
4301	134	2.3.2.02.01.004.2024680010167.1.430 1004.4299991.225	ARTICULOS N C P DE FERRERIA Y CERRAJERIA 225	OTROS RECURSOS	\$490.434.248,00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1004.85990.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. 201	RECURSOS PROPIOS	\$84.000.000,00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1004.82999.225	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 225	OTROS RECURSOS	\$2.200.000,00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1004.85330.201	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL 201	RECURSOS PROPIOS	\$44.000.000,00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1004.85970.201	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE 201	RECURSOS PROPIOS	\$947.200.000,00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1004.85970.225	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE 225	OTROS RECURSOS	\$4.480.000,00
4301	134	2.3.2.02.02.009.2024680010167.1 .4301004.96520.225	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 225	OTROS RECURSOS	\$100.000.000,00
4301	134	2.3.2.02.01.004.2024680010167.1.430 1004.4299991.211	ARTICULOS N C P DE FERRERIA Y CERRAJERIA 211	RECURSOS SGP	\$103.970.585,00
4301	134	2.3.2.02.01.004.2024680010167.1.430 1004.4299991.RFR	RUBRO INDETERMINADO	RUBRO INDETERMINADO	\$115.460.085,00
4301	134	2.3.2.02.01.004.2024680010167.1.430 1004.4299991.RF	RUBRO INDETERMINADO	RUBRO INDETERMINADO	\$90.900.000,00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1004.8715203.RFR	RUBRO INDETERMINADO	RUBRO INDETERMINADO	\$25.000.000,00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1004.8715701.RF	RUBRO INDETERMINADO	RUBRO INDETERMINADO	\$90.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 30 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 10 de Enero de 2026.


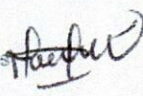
Valor inicial 2024	\$11.600.404.275,00
Act. Costos Ago2024	\$11.600.404.275,00
Act. Costos Nov2024	\$12.879.310.061,17
Act Vigencia Ene2025	\$12.373.413.078,17
Act costos mar2025	\$12.373.413.078,17
Act reformulación junio 2025	\$15.361.176.062,19


DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.51
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Act costos Ago2025	\$15.361.176.062,19
Act. Costos Oct 2025	\$15.603.417.728,96
Act costos dic 2025	\$16.578.134.040,30
Act vigencia ene 2026	\$16.578.134.040,30

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Se expide a los 10 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA, Directora INDERBU E


 JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
 Secretario de planeación
 Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS 
 Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F04
	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 03
		FECHA: 24/07/2024

LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

DEJA CONSTANCIA

Qué mediante Resolución N° 001 de enero 06 de 2026, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU" y sus respectivas modificaciones a que haya lugar, para la presente vigencia, se incluyó dentro del mismo la siguiente contratación:


Código UNSPSC (cada código separado por;) Sin espacio	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PARTE OPERATIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	\$28.000.000

Dada en Bucaramanga,


19 ENE 2026




NOHEMI GARCIA LEÓN
Almacenista General

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F25
	SOLICITUD DE CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 05/01/2026


SOLICITUD DE PERSONAL IDÓNEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	20 ENE 2026
OFICINA SOLICITANTE (OFICINA GESTORA)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTE OPERATIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
TIPO DE REQUERIMIENTO	<p>Solicito se certifique si dentro de la planta de personal de la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander):</p> <p>Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o</p> <p>No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.</p>
OFICINA GESTORA	 OLINTO DE JESÚS AFRICANO CHAMORRO SUBDIRECTOR TÉCNICO

Proyectó: Álvaro Andrés Lozada Antonilez – Técnico Operativo 

Revisó Aspectos Jurídicos: Angélica Marcela Hernández Velazco- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
 Correo: contactenos@inderbu.gov.co
 Dirección: calle 7 # 30 -140
 Coliseo Bicentenario ☐ Unidad Deportiva Alfonso López
 Bucaramanga Santander ☐ Nit.: 804.002.166-1

Página PAGE *
 ARABIC 1 de
 NUMPAGES *
 ARABIC 1

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 03
		FECHA: 05/01/2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INDERBU


CERTIFICA


Que, revisada la Planta de Personal de Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, se verificó en el proceso de contratación directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTE OPERATIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Existe personal de planta en la entidad, pero este es insuficiente o inexistente para prestar el servicio descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga al **20 ENE 2026**


ELSA IBETH CORTÉS VERA
 Subdirector Administrativo y Financiero INDERBU

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F26
	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 05/01/2026

LA DIRECTORA DEL INDERBU CERTIFICA

Que para llevar a cabo las actividades en el marco del Proyecto de Inversión Nro. 2024680010167 se ha determinado contratar un equipo de personas que posean la idoneidad y experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad del cumplimiento del Proyecto de Inversión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTE OPERATIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades del objeto contractual referido, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuera de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizan las contrataciones antes referenciadas.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,

20 ENE 2026

SANDRA MIRENA RODRIGUEZ DIAZ
DIRECTORA INDERBU

Proyectó: Álvaro Andrés Lozada Antonilez – Técnico Operativo

Revisó: Angélica Marcela Hernández Velazco- Jefe Oficina Asesora Jurídica


Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655


Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Colliseo Bicentenario ☐ Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander ☐ Nit.: 804.002.166-1

 INDERBU <small>Instituto de Recreación y Deportes y de Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F06
	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP-	VERSIÓN: 04 FECHA: 01/07/2025

FECHA:	20 ENE 2026
DIRIGIDO A:	ELSA IBETH CORTÉS VERA Subdirector Administrativa y Financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008.4301003.85330 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PARTE OPERATIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$308.000.000,00)
PRIORIDAD:	INVERSION <input checked="" type="checkbox"/> FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>
NOMBRE Y VALOR DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN:	2.3.2.02.02.008.4301003.85330 201 - \$308.000.000,00
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ DIRECTORA GENERAL-INDERBU
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2024680010167 - ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTIVIDAD:	Actividad 4: Prestar servicios de personal de apoyo como encargo para el debido funcionamiento y de casero para el desarrollo de actividades de aseo, recolección interna de residuos sólidos, guía de usuarios y mantenimiento rutinario de los escenarios de

Reviso Aspectos financieros: Elsa Ibeth Cortés Vera subdirector Administrativa y Financiera
Reviso Aspectos Jurídicos: Angelica Marcela Hernández Velazco - jefe de Oficina Asesora Jurídica

REVISADO 
SUBD - ADMIN - FINANCIERA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
 NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00144

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB Inderbu	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.4301003.85330	Código rápido: 260093
Fondo / Fte de Financiación	: 201 RECURSOS PROPIOS ALCALDIA VIGENCIA ACTUAL	
Proyecto	: ACTIVIDADES MGA	
Código especial	: 210003	
Descripción código especial	Actividad 4: Prestar servicios de personal de apoyo como encargo para el debido funcionamiento y de casero para el desarrollo de actividades de aseo, recolección interna de residuos sólidos, guía de usuarios y mantenimiento rutinario de los escenarios deportivos	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008.4301003.85330	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
BPIN	: 2024680010167 Administración de los Escenarios Deportivos y Recreativos en el Municipio de Bucaramanga.	
Valór CDP	:\$ 308,000,000.00	

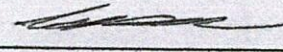
Para : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PARTE OPERATIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVO Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Por la suma de : TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$308,000,000.00)*****

Dado en el día Enero 20 de 2026

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: RARIOS


 Subdirector Administrativo y financiero



INDERBU
 Instituto de la Juventud, el Deporte
 y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 08

FECHA: 05/01/2026

DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
FECHA DE ELABORACIÓN	24 ENE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión
PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN	2024680010167
1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9- DECRETO 1082 DE 2015.	
<p>De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.</p> <p>Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal como describe en los siguientes numerales.</p>	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU es la entidad encargada de promover y gestionar el desarrollo deportivo y recreativo en el municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la normatividad vigente dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 181 de 1995 "Ley General del Deporte" y demás normas concordantes.</p> <p>El Decreto Municipal 038 de 2005, le asigna al INDERBU la responsabilidad por el manejo, conservación y custodia de los escenarios y campos deportivos que le han sido asignados, con el propósito de ofrecer a la población espacios adecuados para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas que contribuyan al bienestar, la salud, la convivencia y la paz</p> <p>El fortalecimiento institucional es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional que contribuya a la eficiencia en la gestión del Instituto, con un recurso humano idóneo, que redunde en el buen desempeño institucional, en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales. Así las cosas, del talento humano dependen el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para EL INDERBU, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa.</p> <p>El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU es la entidad encargada de promover y gestionar el desarrollo deportivo y recreativo en el municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la normatividad vigente dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 181 de 1995 "Ley General del Deporte", el Decreto Municipal 038 de 2005. Para ello, administra, adecua y custodia los escenarios y campos deportivos que le han sido asignados, con el propósito de ofrecer a la población espacios adecuados para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas que contribuyan al bienestar, la salud, la convivencia y la paz.</p> <p>El fortalecimiento institucional es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional que contribuya a la eficiencia en la gestión del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, con un recurso humano idóneo, que redunde en el buen desempeño institucional, en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales. Así las cosas, del talento humano dependen el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU-, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa.</p>	



La Subdirección Técnica del INDERBU realizó la caracterización de la totalidad de escenarios y campos deportivos de carácter público administrados por el INDERBU., con la finalidad de mantener e intervenir con obras menores y mantenimiento en dichos espacios. En la identificación de los escenarios deportivos realizada por parte de la subdirección del INDERBU, se pudo determinar que se cuenta con noventa y nueve (99), escenarios, campos y parques deportivos de propiedad del municipio de Bucaramanga que se encuentran bajo custodia y administración del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación INDERBU.

La Dirección General, como modelo de eficiencia Institucional, través de su proyecto ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BPIN 2024680010167- que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027". Línea estratégica: territorio seguro que integra. Programa: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Todo lo anterior sustenta la necesidad de fortalecer las estrategias de conservación y embellecimiento diario que requieren los escenarios, campos y parques recreo deportivos que le han entregado en administración al Instituto.

Para cumplir con las metas y actividades del proyecto en mención, la Subdirección Técnica requiere contar con el apoyo de técnicos y/o tecnólogos en disciplinas relacionadas con la gestión, administración o entrenamiento deportivo, la recreación, la educación física o áreas afines para apoyar la gestión administrativa y operativa de los escenarios deportivos asignados, colaborar en el control del ingreso y egreso de personas elaborando informes estadísticos de asistencia, verificar el cumplimiento de la programación de reservas y préstamos garantizando que se respeten los horarios y el reglamento interno, realizar seguimiento y control de los consumos de insumos de mantenimiento, y apoyar el seguimiento de los mantenimientos periódicos mediante la elaboración de informes sobre los mantenimientos periódicos efectuados en los escenarios asignados.

Ahora bien, una vez revisada la Planta de Personal del INDERBU, se concluye que, al momento, la entidad no cuenta con recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proyecto tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Finalmente, la Subdirección Técnica del INDERBU requiere para su efectivo funcionamiento, personal con experiencia laboral, que le permita alcanzar las metas del proyecto y en consecuencia realizar actividades de conservación, embellecimiento y mitigación del deterioro de los espacios deportivos bajo su administración.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 CLASIFICADOR UNSPSC	80111600- Servicios de personal temporal
3.2 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTE OPERATIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
3.3 OBLIGACIONES DEL INDERBU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el correspondiente informe de cumplimiento de obligaciones, previa acreditación por parte del contratista. 2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la terminación y/o liquidación. 3. Dar aplicación a las multas, cláusulas exorbitantes y/o cláusula penal conforme el procedimiento sancionatorio establecido en la ley y adoptado en el manual de contratación. 4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos por las partes en la relación contractual, previa acreditación por parte del contratista. 5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026****3.4 OBLIGACIONES
GENERALES
DEL
CONTRATISTA**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar con autonomía e independencia el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas por las partes.
2. Aceptar la supervisión por parte del INDERBU y en consecuencia resolver todos los requerimientos y solicitudes de información en los términos dispuestos por el Supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. Acreditar la afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En el caso de las personas jurídicas garantizar que el personal empleado para el contrato cuente con la correspondiente afiliación previa al inicio de su ejecución.
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de manera oportuna.
7. Afiliarse a la administradora de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. En el caso de las personas jurídicas garantizar que el personal empleado para el contrato cuente con la correspondiente afiliación y cobertura previa al inicio de su ejecución y hasta la fecha de terminación del mismo.
8. Ampliar la cobertura de ARL cuando el contrato sea adicionado.
9. Seguir los lineamientos y participar en las capacitaciones citadas para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.
10. Presentar los documentos y evidencias requeridas para el trámite de pago de los honorarios conforme lo estipulado en la cláusula de forma de pago, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual.
11. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
12. Realizar el depósito digital de los archivos elaborados en el marco de la ejecución del presente contrato en el centro Institucional de Datos (NAS) a través del supervisor.
13. Guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
14. Mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.
15. Gestionar y organizar la documentación física y/o digital que se genere o se reciba con ocasión de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley General de Archivos y de las normas internas del INDERBU sobre gestión documental, garantizando su adecuada clasificación, conservación, custodia y remisión oportuna a los archivos que correspondan.
16. Presentar el formato de PAZ Y SALVO de la entidad, al momento de terminar y/o liquidar el contrato.
17. Cumplir con los manuales, procedimientos, formatos de conformidad con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad en lo que corresponde a los contratistas, así como las políticas establecidas en el Instituto, tales como tratamiento de datos y derechos de autor, entre otras.

**3.5 OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:



<p>DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la gestión administrativa y operativa de los escenarios deportivos asignados, apoyando a la Subdirección Técnica en la ejecución de actividades administrativas y asistenciales. 2. Apoyar en el control del ingreso y egreso de personas a los escenarios y parque recreo deportivos administrados por el INDERBU, elaborando informes estadísticos de asistencia. 3. Apoyar en la verificación y garantizar el cumplimiento de la programación de reservas y préstamos de los escenarios deportivos, asegurando que se respeten los horarios establecidos y el reglamento interno. 4. Apoyar el seguimiento de los mantenimientos periódicos efectuados en los escenarios deportivos, así como el control de los consumos de elementos de aseo, químicos y materiales empleados, a través de la proyección de informes 5. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en relación con el objeto contractual.
<p>3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.</p>
<p>3.7 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>Bajo las disposiciones del Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Del precitado análisis se extrajeron los resultados en el apartado de análisis del sector.</p> <p>De la información del análisis del sector se concluye que las entidades recurren con frecuencia a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa para contratar este tipo de servicios.</p> <p>También se evidencia que ante las diferencias en el alcance del objeto a contratar y las obligaciones asumidas, se presentan variaciones en el precio del contrato, determinado en función a los servicios a prestar, la complejidad de los asuntos a tratar, la responsabilidad que asume el contratista y los valores agregados, entre otros.</p> <p>En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere del apoyo de técnicos o tecnólogos en la gestión administrativa y operativa de los escenarios deportivos asignados, para el presente contrato el valor total de este es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el INDERBU existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2026.</p>
<p>3.8 PERSPECTIVA FINANCIERA</p>	<p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio previo, el INDERBU fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p>
<p>3.9 FORMA DE PAGO</p>	<p>La entidad cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: OCHO (08) MENSUALIDADES VENCIDAS, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), honorarios que se pagarán de manera mensual en cuotas iguales y proporcional al tiempo de ejecución del contrato.</p>

**INDERBU**

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios serán pagados previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de actividades del contratista con las respectivas evidencias, el informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, la planilla aportes a seguridad social, así como la liquidación y pago de estampillas. Para el último pago deberá adicionalmente presentar y suscribir el acta de terminación por mutuo acuerdo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la factura o documento equivalente no fuera correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañare de los documentos requeridos para el respectivo pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estas situaciones serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos deberán realizarse en el término establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 2024 de 2020 y en todo caso estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 2381 de 2024, y lo reglamentado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, las partes en el marco de los principios de autonomía y de legalidad han acordado que el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral serán responsabilidad del contratista. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de vigilancia en su cumplimiento por parte del Supervisor designado por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El contratista autoriza al INDERBU para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley que deban realizarse.</p>
3.10 LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Bucaramanga Santander.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**LA TIPOLOGÍA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**
Prestación de servicios de apoyo a la gestión

Recordemos que la Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida con el objeto contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA DE DEMANDA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado guía para la elaboración de estudios del sector (versión 02 del 24 de julio de 2022)¹ por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el INDERBU frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad, formación y experiencia laboral,, en las términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documentos/cee-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

**INDERBU**

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****VERSIÓN: 08****FECHA: 05/01/2026**

Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del INDERBU para la vigencia fiscal del año 2026, en relación con el apoyo en la gestión administrativa y operativa de los escenarios deportivos asignados

Ahora bien, en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:


Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así como en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, las descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, ya que la persona ejecutora debe tener experiencia laboral que garantice la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y sea ejecutado por una persona natural o jurídica y en ejercicio de sus funciones contar con experiencia que demanden las actividades encomendadas, por lo anterior se considera que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado y/o que comúnmente se pagan por desarrollar dicho alcance contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA y CONTRASTACIONES SIMILARES REALIZADAS POR EL INDERBU Y OTRAS ENTIDADES DE LA REGIÓN

La Entidad una vez verificado el proceso efectuado por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, y que de acuerdo a su alcance, objeto y remuneración tal como se describe a continuación. En igual sentido se efectuó un ejercicio de revisión de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, tal como se describe a continuación:

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor Mensual
INDERBU	Contratación Directa – CPS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTE OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	\$3.500.000
INDERBU	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$4.000.000

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 08
		FECHA: 05/01/2026

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	\$3.731.912
<ul style="list-style-type: none"> • Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la oficina Competente • Que el INDERBU requiere de los servicios de de técnicos y/o tecnólogos en disciplinas relacionadas con la gestión, administración o entrenamiento deportivo, la recreación, la educación física o áreas afines para apoyar la gestión administrativa y operativa de los escenarios deportivos asignados, colaborar en el control del ingreso y egreso de personas elaborando informes estadísticos de asistencia, verificar el cumplimiento de la programación de reservas y préstamos garantizando que se respeten los horarios y el reglamento interno, realizar seguimiento y control de los consumos de insumos de mantenimiento, y apoyar el seguimiento de los mantenimientos periódicos mediante la elaboración de informes sobre los mantenimientos periódicos efectuados en los escenarios asignados. • Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones a ejecutar, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I - II. • Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, (área metropolitana) distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares al requerido por el INDERBU con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita. • Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales o de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo a la necesidad del servicio con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015. <p>Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades</p>			
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
<p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades administrativas del Inderbu.</p> <p>Por lo tanto, y en consideración al objeto del contrato y su alcance en el presente proceso contractual la entidad requiere y verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos:</p>			



Formación Académica	Técnico y/o tecnólogo en disciplinas relacionadas con la gestión, administración o entrenamiento deportivo, la recreación, la educación física o áreas afines.
Experiencia	Deberá acreditar doce (12) meses de experiencia laboral lo cual hará mediante la acreditación de actas de terminación y/o liquidación o certificaciones

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la matriz de riesgos según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se adjunta como anexo a del presente estudio.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"



**9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO
COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del INDERBU y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la entidad.

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación Insuficiencia de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

12. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

**OLINTO DE JESÚS
AFRICANO CHAMORRO**
Subdirector Técnico

FIRMA:

Proyectó: Diana Carvajal Fuentes- Abogada CPS.

Revisó: Angélica Marcela Hernández Velazco- Jefe Oficina Asesora Jurídica



INDERBU
Instituto de la Contratación y Desarrollo
de la Prestación de Servicios

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 08

FECHA: 05/01/2026

Anexo. Matriz de riesgos.

C i a s e N	E t i p o a	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿Afecta la ejecución del contrato?	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1		Errores cometidos por el contratista en la elaboración de propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista	6	¿Afecta la ejecución del contrato?	3 3 6	Sí	INDERBU	Antes de la firma del contrato	Antes de la firma del contrato	El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Antes de la firma del contrato
2		Demora por parte del contratista en la entrega de tareas o actividades por circunstancias ajenas a su voluntad	Parálisis o retraso de la ejecución contractual	6	¿Afecta la ejecución del contrato?	3 3 6	Sí	Supervisor	Fase precontractual	Desde la firma del contrato y hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual



INDERBU
 Instituto de la Juventud y el Deporte
 y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

VERSIÓN: 08

FECHA: 05/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3	Por expedición o cambios de la normatividad que imponga o modifique tributos, impuestos o parafiscales que puedan tener efecto en el equilibrio económico del contrato	Detrimiento patrimonial o carga adicional a las partes del Contrato	4	1	3	4	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	3	4	S	INDERBU	Fase precontractual	Hasta terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisarán las actualizaciones de normatividad de la ejecución del contrato	Mensual
4	Por mal uso de la información a la que accede el Contratista en la ejecución del Contrato	Perjuicios o acciones judiciales en contra del INDERBU	6	1	4	5	Socializar, divulgar y dar a conocer con efectividad las políticas institucionales sobre la administración, reserva y/o confidencialidad de la información que se maneja con base en la ejecución del Contrato.	1	4	5	S	INDERBU	Fase contractual	Hasta terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada una de las actuaciones adelantadas a fin de monitorear y canalizar la información de manera apropiada	Mensual
5	Eventos del orden público que impliquen el alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por violentos, terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	3	1	2	3	Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del	1	2	3	S	INDERBU	Fase contractual	Hasta terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisará la información suministrada a autoridades competentes	Diana



INDERBU
Instituto de Juventud y Deportes
y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL



CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VERSIÓN: 08

FECHA: 05/01/2026

6	Fallas en las telecomunicaciones s, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	3	1 2 3	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información	Si	Contratista	Fase contractual	Hasta terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	3	1 2 3	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	Si	Contratista - INDERBU	Fase precontractual	Hasta terminación del contrato	El supervisor revisará la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato
8	Efectividad de la asesoría en la gestión de cobro y recaudo	No se genera contraprestación económica del servicio en los casos de no obtención de recaudo efectivo.	3	1 2 3	Generación de estrategias diversas y seguimiento de la efectividad del recaudo	Si	Contratista	Fase Contractual	Hasta terminación del contrato	El contratista a través de sus mecanismos de control realiza el monitoreo e informa al Supervisor.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.

 Alcaldía de Bucaramanga	 Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
		INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 04 FECHA: 05/01/2026

Bucaramanga,

24 ENE 2026

Señor(a)

ASDUBAL TOLOSA ROJAS

Carrera 35ª # 51 - 23

Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), requiere seleccionar un contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PARTE OPERATIVA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DEL PROYECTO "DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)**, y por un plazo para la prestación de servicios de **OCHO (8) MESES**.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la oferta.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Formato único de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.
2. Verificación por parte del INDERBU del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.
3. Soportes de formación académica y/o soportes de experiencia.
4. Fotocopia del documento de identidad para personas naturales
5. Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado
6. Tarjeta profesional. (si aplica) con su respectiva vigencia
7. Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.
8. Acreditación del estado de la Situación Militar.
9. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.
10. Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
13. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional
14. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.
15. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
16. Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
17. Evidencia de registro vigente en el SECOP II como persona natural


Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario ☐ Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander ☐ Nit.: 804.002.166-1

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 04
		FECHA: 05/01/2026

18. Certificación de Cuenta Bancaria

Para la acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social integral se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que acredite el estado y copia de la Última mesada.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

SANDRA MALENA RODRIGUEZ DIAZ
 Directora General - Inderbu

Proyectó: Nelson Andrés Sua Duarte – Subdirección Técnica CPSI

Revisó: Angélica Marcela Hernández Velazco – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario ☐ Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander ☐ Nit.: 804.002.166-1

Página PAGE *
 ARABIC 2 de
 NUMPAGES *
 ARABIC 2